ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 548 DE

(17 NOV 2023)

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Director General del Instituto de Desarrollo Urbano y se efectúa un encargo"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior o al exterior del país con el propósito de *"ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento".*

Que el doctor Juan Martín Caicedo Ferrer, Presidente Ejecutivo de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, extendió invitación al doctor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.237.267, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 07, del Instituto de Desarrollo Urbano, para participar en el XX Congreso Nacional de la Infraestructura: Una apuesta de todos *"Sostenibilidad, crecimiento empresarial y política de Estado"*, que se llevará a cabo del 22 al 24 de noviembre de 2023, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., Bolívar.

Que mediante oficios con los radicados Nos. 1-2023-31636 del 10 de noviembre de 2023, 1-2023-31690 del 10 de noviembre de 2023, 1-2023-31766 del 14 de noviembre de 2023 y 1-2023-31908 del 15 de noviembre de 2023, el Instituto de Desarrollo Urbano con visto bueno de la Secretaría Distrital de Movilidad, solicitó se conceda comisión de servicios al interior del país, al doctor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA del 22 al 24 de noviembre de 2023, con el fin de que participe en el mencionado evento.

Que su asistencia se considera procedente, por tratarse de asuntos que interesan a la entidad teniendo en cuenta que es la Entidad Distrital responsable de la construcción y mantenimiento de la infraestructura

urbana de Bogotá D.C., y que de acuerdo con la Resolución No. 1952 de 2022 guardan relación con las funciones de: *"Definir y liderar el seguimiento a las políticas, programas, planes, proyectos, estrategias, objetivos y metas de la entidad con el fin de garantizar el desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido del Distrito Capital, en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Plan de Desarrollo Distrital y los planes sectoriales y las normas vigentes."; "Dirigir y orientar el control y el seguimiento para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Distrital, planes sectoriales y de conformidad con las políticas trazadas por el Gobierno Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad."; "Establecer políticas, estrategias y planes para la generación de proyectos integrales de desarrollo urbano a financiarse con la contribución de valorización general o local, según el caso, con el fin de promover el desarrollo de la ciudad en materia de infraestructura vial y espacio público, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Plan de Desarrollo Distrital y los planes sectoriales, planes maestros y demás normas vigentes."*, así mismo, a través del mencionado evento, el Director podrá intercambiar experiencias alrededor de temas como la sostenibilidad, crecimiento empresarial, infraestructura como política de Estado, las nuevas fuentes de financiación para las pymes de ingeniería y la hoja de ruta del sector transporte, para la creación de políticas públicas.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano reconocerá al doctor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Cartagena de Indias D.T. y C.- Bogotá y viáticos a razón del cien por ciento (100%) por los días 22 y 23 de noviembre de 2023 y del cincuenta por ciento (50%) por el día 24 de noviembre de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 908 de 2023, aplicable en virtud del artículo 9 del Decreto No. 896 de 2023, con cargo al rubro No. O2120202010 descripción del rubro *"Viáticos de los funcionarios en comisión"*, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5614 del 7 de noviembre de 2023.

Que con el propósito que el doctor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA, asista al mencionado evento, se hace necesario conferir comisión de servicios al interior del país, del 22 al 24 de noviembre de 2023, en los términos de las normas legales vigentes.

Que durante el término de la comisión, el doctor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Director General del Instituto de Desarrollo Urbano y se efectúa un encargo"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 07, del Instituto de Desarrollo Urbano, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la doctora Mercy Yasmin Parra Rodríguez, Subdirector Técnico de Recursos Humanos (E) del Instituto de Desarrollo Urbano, certificó que la doctora ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.740.987, Subdirector General, Código 084, Grado 06, de la Subdirección General de Gestión Corporativa de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 07, del Instituto de Desarrollo Urbano.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°-: Conceder comisión de servicios al interior del país del 22 al 24 de noviembre de 2023, al doctor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.237.267, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 07, del Instituto de Desarrollo Urbano, participar en el XX Congreso Nacional de la Infraestructura: Una apuesta de todos *"Sostenibilidad, crecimiento empresarial y política de Estado"*, que se llevará a cabo del 22 al 24 de noviembre de 2023, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., Bolívar.

Parágrafo 1°-: Durante el término de la comisión, el doctor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2°-: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el comisionado, deberá presentar ante este Despacho informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Director General del Instituto de Desarrollo Urbano y se efectúa un encargo"

Artículo 2°-: El Instituto de Desarrollo Urbano reconocerá al doctor DIEGO SÁNCHEZ FONSECA, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Cartagena de Indias D.T. y C.- Bogotá y viáticos a razón del cien por ciento (100%) por los días 22 y 23 de noviembre de 2023 y del cincuenta por ciento (50%) por el día 24 de noviembre de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 908 de 2023, aplicable en virtud del artículo 9 del Decreto No. 896 de 2023, con cargo al rubro No. O2120202010 descripción del rubro *"Viáticos de los funcionarios en comisión"*, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5614 del 7 de noviembre de 2023.

Artículo 3°-: Encargar del 22 al 24 de noviembre de 2023, a la doctora ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.740.987, Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 084, Grado 06, de la Subdirección General de Gestión Corporativa, del Instituto de Desarrollo Urbano — IDU, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 07, de la misma entidad.

Artículo 4°-: Comunicar el contenido del presente Decreto a los doctores DIEGO SÁNCHEZ FONSECA y ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA, al Instituto de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	DIEGO SÁNCHEZ FONSECA	diego.sanchezf@idu.gov.co
2	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	rosita.barrios@idu.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Director General del Instituto de Desarrollo Urbano y se efectúa un encargo"

Artículo 5°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

17 NOV 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista
Karen Tatiana Chacón González - Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General